



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 240/2005

La Paz, 08 de agosto de 2005

REF: CARTA SH 6203-DJ 0775/2005 DE 03-08-05 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE HIDROCARBUROS, SOBRE
EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta SH 6203-DJ 0775/2005 de 03-08-05 de la Superintendencia de Hidrocarburos, sobre exportación de hidrocarburos líquidos.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql
HR.401-91787
RI.82240/05.



**SUPERINTENDENCIA DE
HIDROCARBUROS**
SISTEMA DE REGULACIÓN SECTORIAL

La Paz, 3 de agosto de 2005
SH 6203 - DJ 0775 / 2005

Señor
Lic. Rodrigo Agreda Gómez
PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO
ADUANA NACIONAL
Presente

REF.: EXPORTACIÓN HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

De nuestra consideración:

Mediante la presente y a fin de que la institución que usted preside tome los recaudos necesarios, tenemos a bien comunicarle que la autorización para la exportación de hidrocarburos líquidos a la República Argentina otorgada por el Ministerio de Hidrocarburos a la empresa Pluspetrol Bolivia Corporation S.A. mediante Resolución Ministerial N° 051/2005 venció en fecha 30 de julio de 2005, no contando a la fecha con ninguna autorización de exportación que le permita realizar tales operaciones.

Esta apreciación la efectuamos en razón a que desde el 19 de mayo de 2005, fecha de publicación de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, esta Superintendencia de Hidrocarburos es responsable de la otorgación de las autorizaciones de exportación de hidrocarburos líquidos de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 85 del referido cuerpo normativo.

Sin otro particular, saludamos a usted cordialmente.


Abog. Hugo Edgar De La Fuente Virues
SUPERINTENDENTE INTERINO DE HIDROCARBUROS

Cc. Arch.